0 ANTECEDENTES

Biscaytik es un proyecto promovido por la Diputación Foral de Bizkaia, con un marcado carácter innovador y pionero a nivel internacional, que tiene como objetivos acercar la Administración a la ciudadanía a través de un nuevo canal de comunicación, vía Internet, facilitándoles la interactuación entre ambos, homogeneizar las herramientas informáticas de los Entes Locales de Bizkaia para la mejora de su gestión interna y de su relación con los ciudadanos y las ciudadanas y convertir Bizkaia en referente internacional para la aplicación en las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración Municipal.

Para cumplir este objetivo el proyecto cuenta con tres ejes,

- Servicio de correo electrónico para la ciudadanía.
- Programas informáticos para los municipios y portal web de tramitación Ciudadana.
- Creación de un Centro Tecnológico de referencia internacional.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objetivo definir las Prescripciones Técnicas que deberán regir en la contratación y la prestación de los servicios de vigilancia y control de accesos con la finalidad de mantener la indemnidad de las personas, instalaciones y actividades ubicadas en el Centro de Conocimiento Bake Eder y elementos exteriores (aparcamientos, terrazas, jardines y accesos a edificios).

La prestación del servicio se realizará tanto con vigilancia presencial como a través de sistemas de seguridad electrónica.

2 VISITA A LAS INSTALACIONES

Las y los licitadores podrán visitar las dependencias objeto del contrato acompañados por el personal designado al efecto, siguiendo las normas que la persona responsable asignada por Biscaytik establezca, siempre que no interfieran en el normal funcionamiento de la instalación.

3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia se realizará por personal de vigilancia sin armas.

La acción protectora tendrá carácter eminentemente preventivo y se ejercitará mediante:

- Ejercer la vigilancia y protección de las instalaciones, sus bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, adoptando las medidas protectoras o correctoras que procedan, conforme a la preparación técnica y a los manuales de actuación.
- Realizar las operaciones de apertura y cierre de accesos según las instrucciones recibidas de la persona responsable.
- Control de accesos a los inmuebles, tanto de personas como de vehículos y material.
- Control de entrada de visitantes en los tornos de entrada y control de aforo de los espacios.
- Información y orientación a los y las visitantes cuando sea requerido.
- Inspección periódica de instalaciones y dependencias. Servicios de rondas interiores y exteriores, tanto diurnas como nocturnas.
- Monitorización de cámaras de seguridad instaladas en el edificio.
- Incluir medidas de tipo preventivo para evitar actos delictivos, daños, perjuicios o infracciones tanto en el inmueble, los elementos mobiliarios, técnicos, instalaciones o de ornato, así como sobre las personas que acudan o trabajen en el edificio.
- Manejo de los equipos de seguridad del edificio, verificar el correcto estado y funcionamiento de los dispositivos de seguridad, así como del estado aparente de todo tipo de instalaciones, encendido y apagado de los equipos de iluminación y control, poniendo en conocimiento inmediato de la persona responsable, de cualquier anomalía o incidencia que se observe, sin perjuicio de dejar constancia en los partes.
- Participar activamente en cualquier supuesto de alarma o evacuación, accionando los mecanismos y dispositivos para casos de emergencia; comunicando los hechos.

- Funciones de seguridad contra incendios: Verificar que las vías contempladas como vías de evacuación se hallen libres de obstáculos, y que la iluminación en su recurrido funciona en todos sus puntos.

- Impedir que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza.

- Realizar las maniobras necesarias para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, especialmente en ascensores y espacios reducidos. En general, en caso de emergencia o previa petición, deberán prestar la ayuda y colaboración que se precisa.

- Evitación de la comisión de actos delictivos o infracciones.

- Control del cumplimiento de las normas del buen uso de las instalaciones del Centro de Conocimiento Bake Eder.

4 HORARIOS DE TRABAJO

La prestación del servicio se realizará durante las 24 horas del día, todos los días del año.

5 PLAN DE TRABAJO

5.1 Actividades a desarrollar

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo en el que detalle las tareas a desempeñar por el personal de seguridad tanto en situaciones habituales como en situaciones de emergencia.

Deberá detallar pautas a seguir, metodología y características del servicio, tanto durante las horas de ocupación del edificio como en el horario nocturno y festivo.

Especificarán así mismo el uso de los medios técnicos, tanto los de nueva instalación como los preexistentes que se hayan puesto a su disposición para la prestación del servicio de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) existentes y dispositivos de grabación del Centro de Conocimiento Bake Eder.

5.2 Equipo humano

Todo el personal que desarrollará las tareas de seguridad y control en el Centro deberá someterse con carácter anual a un reconocimiento médico cuyo resultado será positivo. La empresa deberá entregar anualmente el certificado médico que lo verifica como apto. En el caso de nuevas incorporaciones, deberán someterse a dicho reconocimiento y acreditar su condición favorable con carácter previo a su incorporación.

El personal de vigilancia se atendrá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

En el desarrollo de su trabajo el personal de vigilancia deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Diligencia en el cumplimiento de las normas establecidas y de las órdenes o instrucciones recibidas.

- Puntualidad en la incorporación y abandono del servicio, en función de los turnos horarios que tengan asignados; no pudiendo ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada y previa notificación con la antelación suficiente a la persona responsable de seguridad del centro donde estén realizando sus funciones.

- Sigilo profesional sobre cualquier información relativa a las autoridades, funcionarios, funcionarias, personas empleadas y particulares que se encuentren en el lugar donde presten servicio.

- Compostura y decoro, así como la buena imagen que requiere este servicio, utilizando correctamente la uniformidad, distintivos y medios con que les dote la empresa adjudicataria.

El personal de vigilancia destinado a la prestación del servicio contratado estará debidamente formado en el uso y manejo de los medios técnicos que integran los sistemas de seguridad que existan en cada inmueble protegido, así como a las funciones genéricas y específicas que requieran sus puestos de trabajo.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P.)

Tendrán la preparación psicológica y madurez adecuada, así como una preparación física suficiente.

La empresa adjudicataria deberá formar a todo el personal que destine a la prestación del servicio objeto de este contrato en todo lo referente a los planes de autoprotección y emergencias, así como en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos y medios técnicos; para lo cual realizarán los cursos necesarios de formación o reciclaje a todos los efectivos destinados en los centros detallados en los distintos lotes.
Deberá ampliar la formación a aspectos relacionados con normas de conducta, higiene e imagen personal….

Perfil lingüístico.
Biscaytik, como Fundación pública y alineada con la política lingüística de la Administraciones Públicas en Bizkaia, priorizará aquellas propuestas que incluyan personas que en horario principal de los edificios esté en posesión de un perfil lingüístico de euskera que le permita poder desenvolverse en esta lengua a nivel de conversación.

5.3 Gestión de incidencias

Se determinará el seguimiento de la calidad del servicio y del tratamiento que se va a dar a las incidencias surgidas en la realización de los trabajos planificados y a los canales de comunicación de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá definir así mismo el modo de proceder en los supuestos de las siguientes emergencias:

- Recepción y registro de amenaza de bomba.
- Situaciones de accesos incontrolados.
- Intrusión.
- Incendio.
- Inundación.
- Recepción de envío sospechoso de contener sustancias explosivas o peligrosas.
- Necesidad de evacuación de edificios.

5.4 Supervisión, inspección y control

La empresa adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, deberá efectuar cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar que cada vigilante desempeña sus funciones adecuadamente. Se dejará constancia de estas actuaciones y de las deficiencias observadas.

La empresa adjudicataria designará a un inspector/a quien deberá realizar las inspecciones que se indiquen en la oferta presentada, debiendo estar localizable durante las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, por la entidad contratante.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata a la persona responsable de la Fundación.

Se deberá enviar copia de los informes emitidos en las inspecciones realizadas por la empresa adjudicataria.

6 REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria nombrará a una persona como Responsable del Servicio que será el interlocutor o interlocutora con la Fundación.

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares (teléfono móvil, busca, walkie-talkies…) que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato.

En caso de ausencias por enfermedad, vacaciones, sanciones u otras causas, la empresa adjudicataria se compromete a cubrir el servicio, de forma que se mantenga permanentemente el número de efectivos de la plantilla requerida para los servicios establecidos.

En caso de huelga, la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que se negociarán de acuerdo con la normativa que esté en vigor. Durante estos periodos de huelga, se abonará a la adjudicataria sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

Coordinación con Biscaytik:

La empresa adjudicataria designará una persona interlocutora permanente para el seguimiento de este contrato y la evaluación del mismo, así como para solucionar las incidencias que se produzcan y procurar conseguir la eficiencia y la excelencia en el desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria entregará con carácter mensual, un resumen de incidencias producidas en el servicio y observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo.

Confidencialidad:

La adjudicataria se obliga a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre cualquier información, datos, informes o antecedentes que el adjudicatario conozca o haya tenido acceso con ocasión de su prestación del servicio de seguridad y vigilancia a favor de la Fundación

Por lo tanto, se abstendrá de revelar, divulgar, publicar o difundir de cualquier forma información confidencial, así como de permitir a terceros la revelación, divulgación, publicación o difusión de dicha información

La empresa deberá estar certificada en UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001 e ISO 45001.

7 FALTAS Y PENALIZACIONES

Las faltas se clasifican en dos grupos:

Faltas leves:

Tendrán consideración de faltas leves aquellos incumplimientos ocasionales de los cometidos del puesto. Entre otros:

- Retraso y/o abandono injustificado y no notificado previamente a las personas responsables del Centro.
- Incumplimiento parcial del plan de trabajo establecido.
- Retraso en la entrega de los informes de control en las fechas y con la frecuencia pactadas.
- Defectos en los aspectos relacionados con la imagen del personal (uniformes, higiene…).

Faltas graves:

Tendrán la consideración de faltas graves aquellos incumplimientos sistemáticos de las tareas del puesto. Entre otros:

- Reiteración de más de 3 faltas leves en un periodo de dos meses
- No resolución de un incumplimiento en el plazo de una semana desde su notificación

Las penalizaciones se producirán en el mes siguiente al de la notificación de las faltas siendo de un 2% sobre la facturación mensual en el caso de las faltas leves y de un 4% en el caso de las faltas graves.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018	
	Biscaytik - Responsable del tratamiento y contacto
Dirección Gerente de la Fundación Biscaytik Avenida Zugazarte 32, Getxo – 48930 – Bizkaia	
Persona encargada del tratamiento	
Se corresponderá con la *persona contratista*.	
Persona delegada de Protección de Datos	
Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos de Diputación Foral de Bizkaia Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao	
Derechos de la persona interesada	
La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a: Registro de la Fundación Biscaytik La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente.	
Finalidad del tratamiento	
Vigilancia y control de acceso al Centro de Conocimiento Bake Eder	
Actividades del tratamiento de datos	
El tratamiento de los datos personales comprenderá:	
Captura de datos	
Grabación de datos	
Estructuración de datos	
Modificación de datos	
Puesta en contacto con personas interesadas	
Almacenamiento de datos	

Extracción de datos (recuperación)	
Consulta de datos	X
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	
Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	
Copias temporales de datos	
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	
Otros (especificar)	

Legitimación del tratamiento

1. Art 28 RGPD
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Contrato a formalizar con la persona contratista.

Categorías de datos personales

DATOS IDENTIFICATIVOS:	
D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	X
Nombre y Apellidos	X
Dirección postal	
Teléfono	
Firma	
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	

Lugar de nacimiento	
Edad	
Estado Civil	
Correo electrónico	
Sexo	
Nº de la Seguridad Social	
Imagen (Fotografías o videos)	
Sonidos (Grabaciones de audio)	
Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Número de hijos o hijas	
Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Otros (*especificar*)	
OTRO TIPO DE DATOS	
Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	
Experiencia o Historial profesional	
Profesión	
Puesto de trabajo o categoría profesional	
Licencias, permisos o autorizaciones	
Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Propiedad o posesiones	
Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	
Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Datos sobre infracciones administrativas	
Datos sobre infracciones penales	
Otros (*especificar*)	

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	
Origen étnico o racial	
Opiniones políticas	
Convicciones religiosas o filosóficas	
Afiliación sindical	
Datos genéticos	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Datos relativos a la salud	
Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales	

Descripción de las categorías de personas interesadas	
Ciudadanía	
Menores *(14 años, art 7 LOPDGDD)*	
Personas mayores de 65 años	
Personas Residentes	
Personas Clientes	
Personas Proveedoras	
Personas Asociadas o Miembros	
Personas Propietarias o Arrendatarias	
Personas Estudiantes	
Personas Representantes Legales	
Personas de Contacto	
Personas Solicitantes	
Personas Beneficiarias	
Personas Trabajadoras	X
Personas Demandantes de Empleo	
Personas con Cargos Públicos	

Origen de los datos
Los datos personales tratados proceden de:

Propias personas interesadas o su representante	X
Administraciones Públicas *(Especificar)*:	
Registros Públicos *(Especificar)*:	
Otras entidades del Sector Público *(Especificar)*:	
Otras *(Especificar)*:	

Personas destinatarias de los datos
No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales.

Plazo de conservación de los datos
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Una vez finalice el tratamiento, la *persona contratista* debe: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la *persona contratista* debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la *persona responsable del tratamiento*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad
Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

ANEXO II

Personas trabajadoras 2023

Personal	Antigüedad	%jornada	Tipo contrato	sueldo
Vigilante	24/03/2011	100	100	s/convenio
Vigilante	05/10/2022	100	100	s/convenio
Vigilante	20/02/1993	100	100	s/convenio
Vigilante	09/07/2010	100	100	s/convenio
Vigilante	01/03/2008	100	100	s/convenio

Se aplica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.